

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

## NECESIDADES PRESENTES

### AMPARAD LA NIÑEZ Y SEMBRARIS BIENESTAR

Verdades hay, que sin dejar de ser de *sentido común*, nunca llegan á repetirse bastante, porque su importancia es tal, que merecen tenerlas siempre presentes el individuo y la sociedad.

Una de estas verdades escritas en la conciencia del hombre y cuya evidencia se la muestra de continuo la experiencia, es, que los niños de hoy serán la sociedad de mañana. Y que los miembros de la generación futura, serán tanto más robustos y de más valor cuanto más delicados y constantes hayan sido los cuidados que con ellos se empleen.

Es cosa verdaderamente de admirar, que tratándose del oro ó del interés material se exija garantía en los individuos que lo hayan de manejar, y que cuando se va á cultivar y engrandecer lo más trascendental y hermoso de la tierra, cual es el espíritu y facultades del hombre, cualquier ser, posea ó no condiciones para ello, puede libremente ejercer su acción sobre la tierna infancia.

Causa profundo pesar el espectáculo, cada día más frecuente, de ver llegar á nuestras escuelas madres acompañadas de sus pequeñas hijas implorando con insistencia entrada en las mismas, alegando razones tan contundentes como la de que careciendo de recursos para llevarlas á otro centro de enseñanza, tratan de darles buena educación para que sepan durante su vida cumplir su misión y ser *mujeres católicas honradas*: tres palabras que constituyen ciertamente un inmenso tesoro en la sociedad, pero tres aspiraciones que, al menos en la época presente, y ¡quiera Dios no sea más cierto en la que vendrá! tienen enemigos implacables y terribles que los combaten sin descanso.

Contra el que la mujer llegue á serlo, en su verdadera esfera de acción, está el deseo inmoderado de hacer que la niña se dedique exclusivamente á la música, al dibujo y pintura, y tal vez á la poesía

y declamación; ó bien á las labores propias del campo según las diferentes clases sociales, y estos, que eran errores tan sólo observados hasta hace poco ó en la alta sociedad ó en el inculto pueblo, van ahora cundiendo también en la parte más virtuosa, inteligente y modesta de la familia social, cual lo es la clase media: en tanto, coser, aficionarse al estudio de la higiene y economía doméstica, á la aritmética, geometría y corte y conocimiento del idioma, se considera poco menos que vulgar, cuando en verdad lo vulgar y corriente es lo otro. Consecuencia de este vicio es, que la mujer en vez de serlo para su casa, para sus hijos ó familia ó para la sociedad, lo será para el arte (y menos mal si aun éste resultara engrandecido), para la diversión, y quién sabe si para el fastidio y la desesperación.

En cuanto á la aspiración de la madre que su hija sea católica, en muchas ocasiones la deficiencia de la educación de la madre conducirá de la mano á su hija á alguna escuela protestante viendo la imposibilidad de que ocupe un puesto en la escuela municipal, pretestando que lo que ella quiere es que *aprenda*, porque en cuanto á su dirección espiritual religiosa ya se encargará por sí misma que se fortifique mediante sus consejos y enseñanzas; ¿cómo, si fuera posible oír en la escuela lo contrario de lo que su madre dice, y sin embargo, guardar el respeto debido á la madre y á la maestra! resultado de esto, que en vez de ser católica é ilustrada, no resultará ni lo uno ni lo otro, y la obra de la educación tendrá un verdadero enemigo, bajo esta dirección; porque si ama lo de la escuela está la criatura en el campo de la herejía; si ama lo de la madre, poco adelantará su espíritu en la escuela dirigida por lo que aborrece; pues es una verdad que la educación resulta difícil, aunque la anime el amor, la sinceridad y la sencillez, y la educación resultará imposible si la inspira la doblez y el fingimiento ó el desprecio á lo que oye y ve; y no cabe decir, que una criatura pueda tener re-

flexión para oír allí y no creer lo que en la escuela oye, porque nadie negará que de todas suertes la educación así recibida conduce á la niña á una de dos cosas: ó á que sea hipócrita ó á que sea tonta; ambos males á cual más funestos, porque el primero la conducirá á ver el error y disimularle; lo segundo á que no distinga el error de la verdad, pues sabido es que nosotros nos formamos casi siempre á tenor de las impresiones que recibimos; y las impresiones son buenas ó malas según son buenos ó malos los objetos que influyen sobre nosotros é influye más directamente sobre todo en la primera edad lo que tenemos de continuo al rededor; de aquí la absoluta necesidad de proporcionar á la niñez las impresiones más adecuadas á la integridad de la única fe y á la consecución del verdadero desenvolvimiento de todo su ser.

Y en cuanto á lo de mujer *honrada* hay que considerar cómo la verdadera honra está en el espíritu de sacrificio, y por lo tanto, que tan sólo el ser acostumbrado á aceptar el trabajo por amor á Dios y al prójimo, será el que esté preparado para triunfar de los combates que á cada paso se encuentran en la senda de esta vida terrenal, y por más que se busque cuanto se quiera, nunca habrá tipo más adecuado á la delicadeza de la mujer que el ejemplar de la Santísima Virgen de Nazaret; nada habrá, no digo ya que la pueda sustituir, sino ni siquiera que se pueda inventar que ofrezca más atractivos, más consuelos ni más estímulos que la Bendita Madre de Dios, la Inmaculada Virgen María. La niña, por una misteriosa y secreta inspiración desea obsequiar á la Virgen y lo hace siendo muy pequeña con sus plegarias; cuando crece, con su amor y sus dones; y cuando después de este aprendizaje, llega á mayor, une sus plegarias á sus dones y amor para atreverse á pedirle el beneficio de la imitación de sus virtudes como hija, como madre y como esposa, que si bien ella lo fué del mismo Dios, á la mujer le es concedido

ener estos vínculos de amor con los seres que nuestro Señor formó con su inmenso poder; y cuyas criaturas han sido destinadas para el cielo de un modo permanente y definitivo, á cuyo fin, transitoriamente en la tierra, han de dirigir sus acciones; y ahora bien, en la escuela que de veras se enseña á amar y servir á Dios, puede lograrse preparar pacientemente la futura madre cristiana de familia, ó la esposa mística del Señor, gloria ambas de su sexo y sostén ambas de la sociedad humana. De todo lo expuesto, se deducen tres consecuencias muy prácticas y de interés capital.

1.º Que los que tenemos á nuestro cargo el deber ó gratisimo placer de educar á las futuras sociedades, hemos de procurar que la mujer, antes que sabia, artista ó distinguida en sociedad sea mujer, ó lo que es igual, que se la haga aficionarse á los asuntos propios que Dios la confiara como las labores propias de su sexo y la instrucción práctica y general de la vida, á más de la adquisición de un bello carácter, resignado, constante y dispuesto al sacrificio si es menester.

2.º Que la mujer se vea apartada de toda vacilación en materia de fe, porque más impresionable que el hombre por naturaleza, y por tanto, algo irreflexiva, acoje con menos lentitud de la que debiera, los errores en cualquier terreno que sea pudiendo producir verdaderos trastornos á su espíritu y al de los demás.

3.º Que á los niños se les acostumbre á la abnegación y privaciones, para que al llegar á mayores se paseen en el campo de la honradez sin vacilar ante las contrariedades é infortunios, luchas y contradicciones que con la gracia de Dios vencerá sin remedio, habituándose á un trabajo constante sobre sí mismos y practicando la caridad para Dios y para el prójimo, con lo que alcanzarán la verdadera grandeza fundada en una vida verdaderamente virtuosa.

Una segunda parte resta á este estudio, y es la manera de llevar á la práctica tales principios y resoluciones. El primero y principal sería el facilitar por todos los medios posibles la enseñanza y educación á cuantos la necesitasen, porque cada alumno ó alumna que pretenda el ingreso en nuestras escuelas, y no se le concede, es un motivo de remordimiento en las presentes circunstancias que atravesamos.

2.º El no tener al magisterio nombrado sin trabajar en las escuelas municipales, porque aunque una escuela se cierre, el maestro ó maestra puede ejer-

cer su misión en otra de las escuelas más sobrecargadas de alumnos ó alumnas.

3.º Que ya que no puede ser de otro modo se aumente el número de alumnos que asisten á algunas escuelas organizando lo antes posible las graduadas, y que funcionen con el número suficiente de auxiliares aunque fuesen por el momento con carácter interino.

4.º Que por los medios que la prudencia dictare se impidiese en absoluto la asistencia de niñas ó niños católicos á escuelas protestantes por sola la razón de no tener cabida en las municipales.

5.º Que se estimulase por medio de premios la competencia en los conocimientos propios de la vida del hombre ó de la mujer, porque una de las razones por que hay tanta afición á la música y declamación, es porque ven los resultados en concursos públicos.

6.º Enaltecer la honradez en las escuelas mediante distinciones encaminadas á premiar la asiduidad, abnegación, humildad, paciencia, sobriedad y caridad que pudiesen apreciarse en los alumnos ó alumnas. Y finalmente, hacer que la acción de la educación se prolongue más allá de los catorce años, porque es indudable que precisamente en esa edad de la vida se necesita una muy acertada dirección para proseguir la existencia sin vacilaciones entre el bien y el mal, pues en la mayoría de los casos resulta cierto que «la senda por la cual comienza el joven á andar desde el principio, esa misma sigue también cuando viejo», y esto que la universalidad ó la generalidad del linaje humano, conoce que es justo y encaminado á la perfección, debe servir de regla en la vida social.

ADELA FERNÁNDEZ BLANCO.

Madrid 1.º de octubre de 1899.

### De Madrid.

**Escuelas de adultos.**—El lunes 16 del corriente deben reanudar sus clases las escuelas de adultos establecidas en Madrid.

Parece que no ha habido alteraciones en el personal docente: las clases estarán desempeñadas por los mismos maestros y auxiliares que el año anterior.

**Paseos escolares.**—La junta municipal de primera enseñanza de Madrid ha autorizado á los maestros para que destinen á paseos escolares las tardes de los jueves lectivos.

Con este motivo se han establecido estas provechosas prácticas escolares por casi todos los maestros de Madrid, que no dudamos han de obtener grandes beneficios en favor de la educación y la enseñanza.

### Oposiciones á escuelas.

**Madrid.**—Las oposiciones á escuelas de niños vacantes en este distrito empezaron el martes, 10 del corriente. Los temas sobre que han disertado los opositores, son los siguientes:

**Análisis lógico y gramatical.**—La unidad es el primer elemento del número, mas por sí sola no constituye el número; este no es la unidad, sino la colección de unidades. (Balmes: *Filosofía fundamental*.)

**Problema de Aritmética.**—Averiguar los litros de vino de Jerez que á 2,75 pesetas litro se pueden comprar con el importe de 345 metros, á 9,75 pesetas metro.

**Pedagogía.**—Educación física. Breve noticia del organismo humano, que debe preceder á los estudios sobre educación física. ¿Son susceptibles de educación todas las funciones de la vida orgánica? La higiene y la gimnástica.

—Ayer fueron ordenados los pliegos de los 141 opositores que han practicado los ejercicios escritos, y empezaron inmediatamente las calificaciones. Estas se harán públicas todos los días, á las cinco de la tarde, en el aula núm. 3 de la escuela normal central de maestros.

Sucesivamente iremos publicando las calificaciones que recaigan sobre cada ejercicio.

Para el día 16 están citadas las opositoras á escuelas de niñas.

**Sevilla.**—Las oposiciones á escuelas de párvulos marchan con demasiada lentitud, á juzgar por lo que dice la prensa hispalense.

Hasta la fecha van calificados los ejercicios escritos de 50 opositoras.

**Zaragoza.**—Continúa la calificación de los ejercicios escritos en las oposiciones á escuelas de niños de Zaragoza. Van calificados 60 ejercicios.

Las imperiosas vacaciones del Pilar retrasarán la calificación por unos días.

**Valencia.**—El tribunal de las escuelas elementales de niñas, lleva calificados los ejercicios de las primeras 100 opositoras.

Han empezado los ejercicios de las escuelas de niños. Los aspirantes eran 181: los presentados fueron 94 solamente.

Las escuelas vacantes que deben ser provistas con 8, á saber:

Férez, Pozohondo y Valdeganga, en la provincia de Albacete; Torremendo, en la de Alicante; El Toro, en la de Castellón; Archivel, en la de Murcia; Corbera de Alcira y Chulilla, en la de Valencia.

También han debido de empezar para estas fechas las oposiciones á escuelas de párvulos vacantes en el distrito.

### Provisionales de escuela normal

En vista de la urgencia del caso, por ir avanzando el curso, el ministro de Fomento ha procedido con toda rapidez á nombrar los provisionales necesarios para las escuelas normales. Los nombramientos están todos acordados.

Lo hacemos presente para evitar á nuestros lectores solicitudes ineficaces.

## OBRA NUEVA

En la semana próxima se pondrá á la venta el *Tratado elemental de Física, Química e Historia natural con ejercicios para trabajos manuales*, por D. Victoriano F. Ascarza, profesor encargado de la citada asignatura en la escuela normal central de maestros y doctor en ciencias. Este libro ha sido redactado teniendo en cuenta de una parte el desarrollo de la ciencia hasta el día, y de otra el carácter y la extensión que da á estos estudios el nuevo plan de estudios en las escuelas normales.

El libro está impreso en diferentes tipos de letra para adaptarlo más cómodamente á una rigurosa exposición cíclica de tan vasta materia. Abrigamos la esperanza de que esta obra ha de ser bien acogida por el magisterio y de que ha de facilitar sus estudios á los alumnos normalistas y á los que siendo ya maestros se propongan tomar parte en las futuras reválidas del título superior.

Tenemos además en prensa con destino á la enseñanza normal.

*Tratado elemental de Geografía e Historia de España*, por D. Ezequiel Solana.

*Tratado elemental de lengua castellana*, por D. Rufino Blanco y Sánchez.

Estas obras estarán terminadas dentro de breves días.

## La matrícula en la normal.

Hay alumnos del curso normal á quienes les ha sido admitida la matrícula oficial y que todavía no asisten á las clases. Cuando la matrícula era indeterminada y se admitía á todo el que lo solicitaba, esas faltas sólo perjudicaban á quien las cometía. Hoy no sucede así. El propósito de la ley es que cuarenta alumnos reciban la enseñanza oficial. Si esos ya matriculados no la quieren, ¿para qué se matricularon impidiendo recibir las enseñanzas á otros que seguramente quieren asistir?

Para evitar estos inconvenientes parece que se propondrá al gobierno la adopción de algunas medidas, que consistirán en que quien cometa algunas faltas de asistencia en octubre, diez por ejemplo, sea recluido á los exámenes de septiembre, y en su lugar se admita la matrícula á otros tantos de la lista hasta completar de nuevo el número de cuarenta.

Estén al cuidado los primeros lugares de entre los excedentes y los que no hicieron á tiempo el pago, pues si algo de esto se dispusiera, aún podrían lograr la anhelada admisión.

El nuevo reglamento de provisión de escuelas ha sido mal recibido por las atribuciones que concede á las juntas locales. Es un peligro que señalamos y combatimos en dos artículos publicados antes de promulgarse el reglamento. El resultado, sin embargo, era de esperar en vista de las promesas hechas en San Sebastián á los representantes vascos-navarros y de la tendencia descentralizadora del gobierno del Sr. Silveira.

## EL PAGO

DE LOS

## MAESTROS POR CUENTA DEL ESTADO

ANTE LA CRÍTICA MÁS ELEMENTAL

## II

Si la cifra que se adeuda á los maestros oscila desde hace algunos años entre ocho y nueve millones y el importe anual de las atenciones de primera enseñanza es próximamente de unos veinticuatro millones de pesetas, resulta claro y patente que, unos años más y otros menos, la nación paga lo que por enseñanza le corresponde, toda vez que la deuda permanece estacionada.

Esto es evidente y á la par bastante extraño, pues cualquiera, ajeno á lo que ocurre en la cuestión de pagos á los maestros, pudiera, en vista de estas razones, decirnos: "si la nación desembolsa anualmente el importe total de estas obligaciones, ¿cómo es que hay maestros que no cobran? ¿Cómo es que continúan poniendo el grito en el cielo? porque si la deuda no aumenta, lo corriente se paga; no tenéis, pues, motivo de queja."

Este es el argumento de que se valen los que, mirando superficialmente la cuestión de pagos, nos tildan de quejumbrosos y descontentadizos.

Lástima grande que haya personas que piensen de este modo y emitan sus juicios con tanta ligereza.

El que la deuda no aumente, no es un argumento que pruebe la puntualidad del pago, ni que demuestre la carencia de pueblos que dejan pasar años y años sin pagar un solo céntimo; lo único que prueba es que hay en la actualidad muchos pueblos que han realizado el milagro de poder pagar, sin aumentar su riqueza ni sus ingresos, no sólo las atenciones corrientes de primera enseñanza, sino gran parte de sus atrasos, milagro debido unas veces á la moralidad de los nuevos encargados de la administración del pueblo y otras á la enérgica campaña emprendida por la primera autoridad de la provincia, y de ahí que el exceso de unos para amortizar débitos, compense el atraso de otros que los aumentan, y por lo tanto que la deuda permanezca estacionada, sin que por esto haya desaparecido este lastimoso estado.

Tenemos, pues, que si el estacionamiento de la deuda no es argumento que pruebe la puntualidad del pago, lo es, y de bastante importancia, para demostrar que el Estado puede hacerse cargo de pagar á los maestros sin gravamen para el Tesoro público porque prueba:

1.º Que muchos pueblos, que antes no pagaban, satisfacen actualmente las atenciones corrientes y amortizan alguna parte de sus atrasos sin haber aumentado su riqueza ni reforzado sus ingresos.

2.º Que siendo esto debido á las enérgicas campañas emprendidas por algunos gobernadores que han tenido interés en que el maestro cobre, claramente se deduce que si esta energía fuese permanente, llegaría el tiempo en que absolutamente todos los pueblos se acostumbrarían á pagar.

Por consiguiente, si lo que hace falta son medidas de rigor contra los ayuntamientos

morosos y en el estado actual dichas medidas caen de rechazo sobre el maestro, se impone que el Estado pague directamente la enseñanza encargándose él de cobrar á los municipios las cuotas correspondientes.

Pero ¿cómo hacer esto para que la ley no pueda burlarse?

Procuraremos exponerlo en los números sucesivos.

ANTONIO RINCÓN GARCÍA,  
maestro de escuela pública de Torviscón.

## OPINIONES DE LA CLASE

## SUCEDERÁ LO MISMO

Respecto á las escuelas incompletas, dícese que se ha querido cortar por lo sano, por el desmedido afán de pedir, para no aceptar las plazas, en el novísimo reglamento.

Y se ha huído de Caribdis, estrellándose contra Scila: ni más ni menos.

¿A quién se le ocurre dar facultades á las juntas locales, compuestas en su mayoría de personas ignorantes, para la elección de maestros?

No se cortará, no, el desmedido afán de pedir, con esas facultades, ni dejarán de estar mucho tiempo vacantes las plazas, como ahora sucedía; sólo que, así como hasta la fecha valían las oposiciones aprobadas, el mayor sueldo, etc., en adelante serán propuestos y nombrados los que el cacique provincial y en su representación los locales, estimen como más mercedores de obtenerlas.

Y se nombrarán maestros ó maestras para las plazas mejores de dos ó tres provincias á la vez, á los que cuenten influencias en ellas.

Pronto nos dará la razón el tiempo, y veremos que, no los más dignos, confiados exclusivamente en sus méritos, servicios, etc., son los propuestos y nombrados, sino los que, no contando con circunstancias de preferencia, se valen de malas mañas para encumbrarse.

¿Se quiere dar estabilidad á los maestros de escuelas incompletas? Pues haber suprimido—lo hemos dicho repetidas veces—las circunstancias de preferencia que tenían la culpa y eran la causa de esa movilidad.

Con sólo establecer como primera circunstancia de preferencia los servicios, fueran en 100 pesetas, ó fueran en 745, como anteriormente sucedía, se hubiera quitado de raíz esa funesta movilidad.

Movilidad que seguirá también, hasta donde sea posible, en las plazas de oposición porque eso de que el sueldo en la mayor categoría sea circunstancia preferente, no sólo para el ascenso, sino hasta para el traslado, es una aberración, es querer hacer de peor clase los servicios en las plazas pequeñas, que debían ser más meritorios.

FÉLIX SARRABLO.

## IMPORTANTÍSIMO

Llamamos la atención de nuestras lectoras sobre los beneficios que en este mes concedemos á los abonados de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**, en la compra de libros de texto anunciados en la última plana.

## LOS ABUSOS DE LA HACIENDA

GRAZALEMA, 3 de octubre de 1899.

Señor director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Muy señor nuestro y de nuestra más distinguida consideración: Habiendo agotado todos los medios de que hemos podido disponer para reclamar el pago de nuestros ínfimos haberes, y no habiendo obtenido más que esperanzas ilusorias, acudimos á usted, suplicándole se sirva dar cabida en su digno periódico á estos mal trazados renglones, con el fin de que la prensa profesional ponga de manifiesto hechos tan escandalosos, no con la idea de exigir responsabilidad á aquellos que tan gravemente la tienen contraída, sino justicia de los llamados á administrarla.

Porque lo tuvo á bien el señor delegado de Hacienda de la provincia (q. d. g. cuando se muera), dispúsose la retención del pago de cupones del 80 por 100 de una inscripción de propios, cedida con gran acierto por el digno ayuntamiento de esta villa, con la sola idea, de que, no alcanzando los recargos municipales para el pago de la primera enseñanza, éste pudiese estar corriente de este modo, y además extinguir con el sobrebrante los cuantiosos atrasos que había, no privando á los maestros de lo que justamente les pertenece.

Viendo atropello semejante nos hemos dirigido varias veces particularmente al señor gobernador y delegado de la provincia, excelentísimos señores ministros de Hacienda, de Fomento y presidente del Consejo, como también por instancia, en súplica de que fuera levantada dicha retención. Llevamos nueve meses consecutivos sin cobrar y doce reclamando, no habiendo obtenido más que promesas cuya realización no se ve.

Por todo lo dicho, suplicamos á usted tome con interés este asunto, llamando la atención de las autoridades, á ver si por este medio podemos conseguir se nos dé lo que en derecho nos pertenece, no viéndonos en la precisión de abandonar nuestras escuelas para buscarnos el sustento, cosa que está muy próxima á realizarse de seguir nuestra aflictiva situación.

Dispense epístola tan larga, y se repiten de usted afectísimos compañeros seguros servidores q. b. s. m., Antonio Roul y Run, Sebastián de Arcos, Cándido Ruiz, Enrique Ramirez, Manuela Moreno, Isabel Panadero, Concepción Lago, Teresa Lobate.

¿Qué hemos de añadir nosotros á lo expresado en la carta anterior? Que es un abuso inicuo de la Hacienda retener al ayuntamiento cantidades que no son del ayuntamiento sino de los maestros, contra quienes parece dictada la medida. Y que en este país no son únicamente las corporaciones municipales las que abandonan la enseñanza y desatienden al magisterio, sino las autoridades de todas las categorías y grados, y la opinión y todos los partidos políticos, ¡Todos son unos, es decir, todos son peores!

## ECOS DEL MAGISTERIO

### LOS MAESTROS DE ESCUELAS SUPERIORES

EN EL NUEVO REGLAMENTO

Nada de envidiable es, por cierto, la situación en que el nuevo reglamento de provisión de escuelas coloca á los maestros de escuela superior. Acostumbrados estamos, los que servimos esta clase de escuelas, á que apenas nos tengan en cuenta los legisladores cuando formulan sus leyes; á que se nos nieguen derechos que la más rudimentaria razón reconocería, como lo demuestra la prohibición, hasta hace poco vigente, de pasar á escuelas elementales; pero no obstante esta predisposición nuestra á no esperar nada ventajoso en las reformas, á no ver ninguna disposición que represente el más pequeño beneficio, la obra del Sr. Pidal nos saca de nuestra natural indiferencia. Porque no son ya olvidos y faltas de equidad lo que comete el nuevo reglamento con los maestros de escuela superior, son disposiciones terminantes que perjudican notablemente los derechos de estos funcionarios; son concesiones gratuitas, más irritantes aún que las patentes de ascenso, tan usadas en estos últimos años, con el nombre de derechos preferentes; son esplendideces hechas con lo ajeno, en favor de quienes no tienen ni aptitud legal ni derecho de ninguna especie, con seguro perjuicio de los maestros que desempeñan escuelas superiores.

El art. 22 del real decreto de 7 de septiembre del 99, en su regla segunda, dice así: "Los maestros, auxiliares y sustitutos de escuelas elementales y de párvulos, podrán aspirar á plazas de escuelas superiores ó de adultos, siempre que hayan obtenido por oposición escuelas ó auxiliares de esta clase."

Claramente se deduce de la letra de este artículo que los maestros que hayan obtenido por oposición *auxiliares de esta clase*, es decir, auxiliares de escuela superior, tienen derecho á concursar escuelas superiores. Y se nos ocurre preguntar: ¿dónde han adquirido los auxiliares de escuelas superiores el derecho que hoy se les concede? ¿dónde han demostrado su aptitud para desempeñar escuelas superiores? Porque estas auxiliares se han considerado en la oposición como plazas de escuela elemental, su sueldo es el de estas clases de escuelas, y sus traslados y ascensos los han hecho siempre dentro de las escuelas elementales.

No debe ser este el espíritu del artículo que nos ocupa: no podemos suponer que el señor ministro de Fomento, que sabe que se nos negó el indiscutible derecho á pasar á escuelas elementales y que, si después se nos concedió, fué en condiciones tales que nadie podía usarlo; no podemos suponer, decimos, que, quien sabe todo esto, haya concedido, á conciencia, el derecho citado á los auxiliares de escuela superior. No hay argumento racional posible en qué basar tal derecho; y sabemos que el Sr. Pidal no cimenta su determinación en el *porque sí*. Ese artículo debe querer decir cosa distinta de la que dice, no cabe duda. Necesita una amplia aclaración, y ese es el objeto que nos mueve á escribir estas líneas. Fíjense los señores ministro de Fomento y director ge-

neral, en las razones expuestas, que si lo hacen, abrigamos la seguridad de que, con su mejor criterio y reconocido espíritu de justicia, harán que el ya mencionado artículo 22, en su regla 2.ª, diga claramente y con tiempo lo que deba decir, para que nadie pueda aprovecharse de lo que no le pertenece.

MIGUEL COBOS BLANCO,  
maestro de escuela superior.

Osuna (Sevilla.)

## Sección oficial.

### MINISTERIO DE FOMENTO

ORDEN 27 de septiembre de 1899 sobre sernas para secretarías de Juntas provinciales.

Vista la propuesta en terna elevada por V. S. en su comunicación fecha 27 de junio último para el nombramiento de secretario de esa junta provincial de Instrucción pública; resultando que D. Victoriado Menéndez González que figura en primer lugar no disfruta en propiedad el sueldo de 2.000 pesetas, puesto que la escuela de Garás (Coruña) que actualmente sirve, está dotada con 1.650 pesetas, no pudiendo considerarse como aumento para la computación de sueldo legal, el aumento voluntario de 350 pesetas que disfruta dicha escuela:

Resultando que D. León Rodríguez Gil de Palacios, que ocupa el segundo lugar de la terna no tiene el título de maestro, ni por tanto, ha podido desempeñar escuelas públicas;

Resultando que el sueldo mayor disfrutado por D. Agapito Hernández Marcos, que ocupa el tercer lugar de la propuesta, es el de 1.900 pesetas;

Considerando que el sueldo que corresponde á la secretaría de la junta de Instrucción pública de la Coruña es el de 2.250 pesetas, según lo dispuesto en el art. 283 de la ley de 9 de septiembre de 1857.

Considerando que ninguno de los citados señores reúne las condiciones exigidas por el párrafo 2.º del art. 1.º de la ley de 23 de julio de 1895, que dispone que para ser nombrado secretario de juntas provinciales de Instrucción pública, es necesario poseer el título de maestro superior normal y haber desempeñado por dos años al menos escuelas públicas, dotadas con el sueldo inmediato inferior al de las referidas secretarías,

Esta Dirección general ha acordado devolver á V. S. la propuesta para que por esa junta se formule nueva terna, ajustada á las prescripciones legales vigentes, si hubiese aspirantes de los presentados al concurso que reúnan aquellas condiciones, ó en caso contrario, anunciar nuevamente la vacante para proveerla en forma.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 27 de septiembre de 1899.—El director general, E. de Hinojosa.

Sr. presidente de la junta provincial de Instrucción pública de la Coruña.

**LAS ESCUELAS GRADUADAS.**—Folleto pedagógico de interés y actualidad por D. Rufino Blanco. Contiene datos muy interesantes, modelo de registro pedagógico y un estudio sobre la organización y ventajas de estas escuelas. 96 páginas. Lo remítanos por 30 céntimos.

# JUNTAS PROVINCIALES

**Avila.**—En la última sesión de la junta se dió cuenta de que varios alcaldes participaban no habían rendido las cuentas los maestros, y de varios maestros que habían remitido la copia de las cuentas presentadas; pero no todos los alcaldes de los pueblos en que este servicio está en descubierto, lo han puesto en conocimiento de la junta, en cumplimiento de la circular publicada, ni todos los maestros que han rendido las cuentas han mandado la copia. Y como pudiera suceder que esta falta les ocasionara algún disgusto, no deben los profesores dejar desatendido este asunto

**Cáceres.**—En el *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiente al 7 del actual, se publica una relación de los descubiertos que por obligaciones de primera enseñanza tienen los ayuntamientos de aquella provincia y de cuyas sumas son responsables legalmente.

**Ciudad Real.**—Circular.—Se halla sin cumplir por la mayor parte de los ayuntamientos de la provincia la importante y preferente obligación que las leyes les imponen de pagar las atenciones de primera enseñanza que están á su cargo. No han bastado para ello las circulares de este gobierno de 13 y 19 de mayo último publicadas en el *Boletín Oficial*, ni las diferentes órdenes dirigidas especialmente á los ayuntamientos morosos.

Se les previno que pagaran los descubiertos con que aparecían en las relaciones que también se publicaron en el *Boletín* correspondiente á los años económicos de 1896-97, 1897-98, 1898-99 y sexta parte de los atrasos, y si algunos cumplieron este mandato, la mayoría no lo hicieron; y, en su consecuencia, habiendo pasado con mucho exceso los plazos que al efecto les fueron concedidos, he acordado anunciar á los ayuntamientos por la presente, que desde luego y sin conceder más prórrogas ni dilaciones, procederá este gobierno, haciendo uso de las facultades que le están conferidas, á exigir á todos las responsabilidades en que hayan incurrido por morosidad y desobediencia y por haber saltado á las prescripciones del real decreto de 19 de abril de 1896.

Cuenca 28 de septiembre de 1899.—El gobernador, *José Galván.*

**Huesca.**—Circulares.—En virtud de lo que prescriben el art. 5.º y la 6.ª disposición transitoria del nuevo reglamento de provisión de escuelas, fecha 7 del corriente mes, esta junta ha dispuesto publicar en el *Boletín Oficial* la presente circular, á fin de que todos los ayuntamientos que tengan actualmente escuelas vacantes de asistencia mixta que no sean de párvulos, ó que estén servidas interinamente, remitan á la secretaría de esta corporación, antes del día 1.º de noviembre próximo, copia certificada del acuerdo que habrán de tomar, en que se haga constar con toda claridad si para el desempeño de las mismas prefieren maestro ó maestra, atendiendo en todos los casos al número y edad de los niños y niñas asistentes á las escuelas, á las conveniencias del servicio y á las mayores necesidades de la enseñanza de cada localidad.

Igualmente se previene que cuando las juntas locales participen en lo sucesivo á esta provincial la vacante de cualquiera de dichas escuelas de asistencia mixta, remitan juntamente

copia autorizada del acta de la corporación municipal, en que conste el acuerdo de si prefiere maestro ó maestra para el desempeño de la misma.

Huesca 25 de septiembre de 1899.—El gobernador presidente, *Mariano Ripollés.*—El secretario, *José Fatás.*

Previene el nuevo reglamento de provisión de escuelas, en su artículo 80, que el nombramiento de maestros, auxiliares y sustitutos interinos ha de recaer forzosamente en persona que posea el título profesional, correspondiente al grado de la vacante.

En su virtud, esta junta, en sesión celebrada el día 19 del corriente mes, acordó publicar la presente circular en el *Boletín Oficial* de la provincia estableciendo las siguientes reglas para la provisión interina de las escuelas, auxiliares y sustituciones que se hallen vacantes.

1.ª Los aspirantes á cualquiera de dichas plazas las solicitarán por medio de instancia y hoja de servicios, en la que harán constar la clase de título profesional que poseen, y la fecha y número de su registro en la secretaría de esta corporación. En caso de que el aspirante poseyese solamente el certificado de tener hecho el depósito para la obtención del título profesional, hará constar igualmente el número y la fecha en que ha sido registrado en la mencionada secretaría.

2.ª Las instancias y hojas de servicios que carezcan del expresado requisito se tendrán por no presentadas, y no se les dará curso alguno.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en virtud de la prescripción reglamentaria de que arriba se hace mérito.

Huesca 25 de septiembre de 1899.—El gobernador presidente, *Mariano Ripollés.*—El secretario, *José Fatás.*

**Lérida.**—Circular.—Habiendo sido nombradas por el Excmo. señor rector de la Universidad literaria de Barcelona, maestras en propiedad de las escuelas públicas de Palau de Anglesola, Montanisell, Bohí de Barruera y Oliola; doña Jacoba Creus Plá, D.ª Simona C. Díez Salinas, D.ª María Vaquer Salvá y D.ª Balbina Pérez Pérez, en virtud de concurso, esta junta lo hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las interesadas; á las cuales se les advierte que sus títulos administrativos se hallan en la secretaría debidamente cumplimentados, que podrán retirar por sí ó por persona autorizada dentro del plazo legal, pasado el cual se les dará por caducados sus nombramientos.

Igualmente se les avisa á los nombrados interinamente por esta junta, D. Pedro Sabaté, don Jaime Sales, D.ª Isabel Puig, D. Jacinto Gasa, D.ª Ramona Feliu, D.ª María Mir, D. Juan Llerena, D. Martín Boizareu, D. Federico Ribó, D.ª Jesusa López, D.ª Ana Casanovas, don Hernán Dierge, para las escuelas de Aspa, Castelló de Naves, San Miguel de la Vall (Aransis), Batlliu de Sas, Figols (Eroles), Llesp, Querfordat (Caba), Esterri de Cardós, Pallerolls, Vilamitjana, Bohí (Barruera) y Belcaire, respectivamente, con los propios fines que los anteriores.

Lérida 29 de septiembre de 1899.—El secretario interino, *Rafael Gras.*—V.º B.º El gobernador presidente, *José Martos.*

(*Boletín Oficial* de Lérida de 6 de octubre de 1899.)

**Sevilla.**—En la última sesión celebrada por la junta, se tomaron, entre otros, los acuerdos siguientes:

Aprobar el concierto de retribuciones hecho por el ayuntamiento y junta municipal de Puebla de Cazalla con el maestro D. Sebastián Vilches, y reclamar certificado del acuerdo que hubiere recaído en cuanto al concierto que solicitan los demás maestros.

Trasladar al señor rector oficio en que el señor arzobispo, patrono de las escuelas Pías de San Luis, de esta ciudad, participa el nombramiento que hizo en D. Justo Carballo y Gómez, para maestro de una de aquellas escuelas.

Evacuar el informe pedido respecto de instancia de D.ª Antonia Rodríguez, auxiliar de las escuelas de Osuna, aceptando en todas sus partes el informe que emite la junta local.

Reclamar al Instituto Geográfico y Estadístico un ejemplar del censo aprobado de esta provincia, á fin de resolver respecto de instancia de los maestros y auxiliar de Aznalcóllar, pidiendo se les expida nuevo título administrativo con mayor dotación legal, y del acuerdo del ayuntamiento de Benacazón, que pretende bajar el sueldo de los maestros y auxiliares.

Nombrar auxiliar interino de las escuelas de Cazalla de la Sierra, á D. Ildefonso Romero Noriega, maestro superior.

Conceder un mes de licencia á D.ª Carmen Medina, maestra de párvulos de Paradas; á doña Filomena Domínguez, auxiliar de Lebrija, y á D. Julián Cuadra, regente de la escuela práctica de la normal.

Evacuar favorablemente el informe pedido por el señor rector, en cuanto á la licencia que pretende para estudios D. José Ruano Chirivella, auxiliar de Lebrija, que justifica estar matriculado en escuela normal, y en igual sentido el de la que solicitan D. Pedro Maymó y don Segundo B. Romero, maestro auxiliar de Lebrija y Viso del Alcor respectivamente, si justificaran haber hecho la matrícula en tiempo oportuno.

Evacuar el informe pedido por la dirección respecto de instancia de D.ª Josefa Crespo, uniendo el emitido por la Junta local de esta ciudad, y reconociendo que á la recurrente asiste algún derecho dadas sus especiales circunstancias para solicitar de la Dirección general cualquiera gracia que pueda dispensársele.

Decir al alcalde de Puebla de Cazalla que participe si D. Luis Sánchez, mejorado de sus padecimientos, se ha hecho cargo de la auxiliaría de que es titular, ó que solicite en forma la oportuna licencia.

Oficiar al alcalde del Castillo de las Guardas para que se hagan las reparaciones necesarias en el edificio-escuela de niñas, según lo solicitado por la maestra y lo informado por la Inspección.

Prevenir al alcalde de Castilleja de la Cuesta que debe facilitar mejor casa-habitación para la maestra y su familia, ó la cantidad precisa para que aquélla atiende al pago del alquiler.

Recomendar á la junta local de esta ciudad la pretensión de la maestra D.ª Carolina de Castro para que se auxilie para estudios á alumnas de las escuelas de niñas, como se hace respecto de las de niños.

Remitir á la inspección general de primera enseñanza el itinerario para la visita del año académico actual á las escuelas que el mismo comprende.

Aprobar el presupuesto para la inversión de fondos de material de la escuela del Hospicio

de esta ciudad, remitiéndolo á la comisión provincial á la que se interesará remita el certificado que se reclamó en 11 de septiembre último.

La junta oyó con gusto el oficio Memoria presentado por la Inspección respecto de la visita del año último y aplaudiendo el celo desplegado por este funcionario, acordó significarle su aprecio por estos trabajos y la satisfacción con que había escuchado la relación de los mismos, y que pase dicha comunicación á una ponencia compuesta por los Sres. Iribarren y Gallego para que propongan los acuerdos que estimen oportunos para mejorar la enseñanza y los locales en que se da en varias escuelas.

**Tarragona.**—La junta provincial de Tarragona, ignorando el paradero de la maestra de Capafons, D.<sup>a</sup> Francisca Juncosa Lladó, la cita para que se persone en las oficinas de la secretaría en el plazo de quince días para enterarle de un asunto que le interesa; debiendo advertirle que en caso de incumplimiento le parará el perjuicio que haya lugar.

Ignorando igualmente el paradero de la ex maestra propietaria de Ciurana, D.<sup>a</sup> Rosa Sardá Vidiella, se le cita para que se persone en las oficinas de esta secretaría en el plazo de quince días para enterarle de un asunto que le interesa; debiendo advertirle que en caso de incumplimiento le parará el perjuicio que haya lugar.

(Boletín Oficial de Tarragona 1.<sup>o</sup> de Octubre.)

## Sección bibliográfica.

**Memoria** leída en la sesión inaugural de la primera asamblea general de la Federación Gimnástica española, por D. Marcelo Sanz, secretario general de la Federación.

Es una memoria breve, clara y discreta, que se lee con gusto, y donde se advierte el desarrollo que han tenido los trabajos de la sociedad en los últimos tiempos.

**Memoria** leída en el Instituto provincial de Jerez de la Frontera, por D. Cayetano Castellón y Pinto, en la solemne apertura del curso de 1898-99.

D. Saturnino Calleja (calle de Valencia, número 28, Madrid) acaba de publicar el tomo noveno de su celebrada Biblioteca de las escuelas, que trata de *agricultura*. Esta obra, escrita con igual método que los tomos anteriores, se vende en las principales librerías.

Todo subscriptor á EL MAGISTERIO ESPAÑOL que no haya recibido, como obsequio, un ejemplar de este libro, puede pedirlo al autor, acompañando una faja del mismo periódico.

**El primer año de francés.**—Nuevo método para la enseñanza de la pronunciación francesa, según el sistema Régimbeau, arreglado expresamente para las escuelas de la América latina, con un vocabulario francés-español, por D. Alberto Leduc, profesor de francés en Méjico, 118 páginas.

Hemos recibido este librito, primorosamente editado por los Sres. Herrero hermanos, y que no dudamos en recomendar á nuestros lectores como utilísimo para ir venciendo en los niños las dificultades que pueden ofrecérseles al tratar de adquirir algunos conocimientos de la lengua francesa.

**Programa cíclico de aritmética.**—Metodología práctica y completa para la enseñanza de dicha asignatura, por D. Emilio González, maestro normal.

Es un folleto sumamente curioso é interesante, que contiene el programa completo de aritmética, dividido en seis ciclos, precedido de unas advertencias generales utilísimas á los maestros. Su precio una peseta.

**Compendio de Aritmética teórico práctica** al alcance de los niños de ambos sexos, por D. Manuel Medina y Moreno, maestro normal y propietario de una escuela pública de Villarrobledo.—Primera y segunda parte.—114 páginas.—1899.

Es un librito que contiene en breves páginas cuanto puede enseñarse á los niños que concurren á las escuelas, y es por sus condiciones materiales y pedagógicas muy recomendable.

**Historia Sagrada.**—Salida de los hebreos de Egipto y paso del mar Rojo, por D. Emilio Ruiz y Fernández.

Forma un opúsculo de 16 páginas, que se vende á cinco céntimos de peseta ejemplar, y contiene una conferencia amena, interesante é instructiva del asunto expresado. Nos parece muy á propósito para premios en las escuelas.

**Memoria** acerca del estado del Instituto de segunda enseñanza de Segovia durante el curso de 1897 á 1898, leída en la solemne apertura del curso académico de 1898 á 1899 por D. Eduardo Mateo de Iraola, catedrático y secretario del establecimiento.

## Variedades.

**Consejos de la higiene.**—He aquí los formulados por el doctor Decorneti, quien ha sido agraciado con el premio Hachette:

1.<sup>o</sup> **Higiene general.**—Levántate temprano, acuéstate pronto y ocupa bien el día.

2.<sup>o</sup> **Higiene respiratoria.**—El agua y el pan sostienen la vida; pero el aire puro y el sol son indispensables á la salud.

3.<sup>o</sup> **Higiene gastro-intestinal.**—La frugalidad y la sobriedad son el mejor elixir de larga vida.

4.<sup>o</sup> **Higiene de la piel y de los orificios.**—La limpieza preserva de las impurezas; las máquinas mejor conservadas prestan más largo servicio.

5.<sup>o</sup> **Higiene del sueño.**—Suficiente reposo repara y fortifica; demasiado reposo enerva y debilita.

6.<sup>o</sup> **Higiene del vestir.**—Vestirse bien quiere decir conservar el cuerpo con la libertad de los movimientos y el calor necesario, preservándolo de las bruscas variaciones de la temperatura.

7.<sup>o</sup> **Higiene de las habitaciones.**—La casa bonita y alegre hace agradable el hogar.

8.<sup>o</sup> **Higiene moral.**—El espíritu reposa y adquiere perspicacia con las distracciones y las diversiones, mas el abuso de éstas lleva á la pasión y la pasión al vicio.

9.<sup>o</sup> **Higiene intelectual.**—La alegría hace amar la vida, y el amor á la vida es la mitad de la salud; al contrario, la tristeza y el descorazonamiento adelantan la vejez.

10. **Higiene profesional.**—¿Vives del cerebro? No dejes aniquillar los brazos y las piernas. ¿Te ganas la vida con el trabajo de tus brazos? No olvides ilustrar tu inteligencia y engrandecer tu pensamiento.

## Sección de noticias.

Han fallecido:

D. Juan Domenech y Figueras, maestro de Vilasacra (Gerona).

La esposa de D. Joaquín Cuadrado y Retamosa, maestro de primera enseñanza de Cáceres.

D. Francisco Tello de Meneses, maestro de Alcalá del Valle (Cádiz).

La esposa de D. José Buceta, inspector de primera enseñanza de la provincia de León.

Suplicamos á nuestros lectores una oración por las almas de los finados.

La inscripción que la real Academia de Bellas Artes propone que se fije en el pedestal de la estatua que ha de erigirse en esta corte á don Claudio Moyano, dice así:

AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR

D. Claudio Moyano y Samaniego, por grandes servicios prestados á la Instrucción pública.

El profesorado español.

Año 1899.

## NOTICIAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Han pasado á informe del consejo de Instrucción pública los documentos siguientes:

Instancias de D. Enrique Jiménez Morales, maestro de Bilbao; D. Federico Monserrat Lucena, maestro de las escuelas del patronato Roig en Torredembarra (Tarragona); D. Domingo Fernández Acevedo, maestro de Pola de Siero (Oviedo); D. Juan Moreno Ayala, maestro de Almería; D. Santiago García Rivero, maestro de Bilbao, y D. Juan Jiménez Luceño, maestro de Coria (Cáceres), solicitando inspecciones de primera enseñanza.

Instancia de D. Luis Santa María Gil, inspector de Tarragona, solicitando traslado á la inspección vacante en Vizcaya.

Instancia de los maestros de Cabra (Tarragona), D. José Monserrat Freixa y D.<sup>a</sup> Antonia Torallas Tondo, solicitando abono de 4 617,67 pesetas que les adeuda aquel ayuntamiento.

Instancia de D. Manuel Barrueto González, auxiliar de las escuelas de Salvatierra de los Barros (Badajoz), en solicitud de reconocimiento de servicios.

Dos ejemplares de «Compendio de Aritmética» é instancia de D. Maximiliano Berciano Salvadores.

Instancia y ejemplares de «Aritmética» de D. Pedro Mínguez, maestro de Mungula (Vizcaya).

Tres ejemplares de «Urbanidad para niños» é instancia de D. Narciso Masvidal y Puig, director del instituto de Manresa.

Dos ejemplares de «La Luz de la Niñez» (método de lectura) é instancia de D. Elías Martiñez Rico.

Instancia y ejemplares de «Agricultura» de D. Saturnino Calleja Fernández.

Ejemplares de la «Revue Mascaró pour aveugles et voyants» de D. R. Mascaró.

Ejemplares de «Lecciones de Doctrina Cristiana» é instancia de D. Andrés Alonso Carmona, canónigo de la catedral de Vitoria.

Expedientes gubernativos contra D.<sup>a</sup> Rosario Avilés, maestra de Motril (Granada), y don Ramón Hernández Ordóñez, maestro de Santo Tomé (Jaén).

Expediente de premio á D. Juan Carrillo Ferrero, maestro de San Fernando (Cádiz).  
 Expediente de arreglo escolar en Rucandio (Burgos).  
 Expediente de elevación del sueldo con que están dotadas las escuelas del barrio del Palo (Málaga), á 2.000 pesetas anuales.  
 Comunicación del inspector de Vizcaya, don Joaquín Núñez, renunciando su cargo por motivos de salud.

**Peticiones.**—D.<sup>a</sup> María Angeles Cacirol González, solicita interinamente una auxiliaría, vacante en Cádiz.

—El centro de Instrucción comercial de esta corte subvención para la enseñanza.

—D.<sup>a</sup> Marcela Gómez y D.<sup>a</sup> María Zarranz, maestras de Deusto (Vizcaya), títulos administrativos de 1.100 pesetas.

—D. Pablo Mallafré Gené, maestro de Vilanova (Tarragona), que se anule el nombramiento de maestro de Reus hecho á favor de don Francisco de Pablos Gostanza, y que se le nombre en su lugar ó se le conceda derecho preferente á pedir fuera de concurso escuelas de 375 pesetas.

—D. Juan Julio Amor y Cabras y D.<sup>a</sup> María Encarnación Campesino y García-Sierra, maestras de Carabanchel Bajo, títulos administrativos de 1.100 pesetas.

—D. Antonio Núñez Utrera, auxiliar de la escuela del hospicio de Cádiz, derecho á traslado á plazas de 1.375 pesetas.

—D. Gil Margañón Rodríguez, maestro de Castro-Urdiales (Santander), la inspección vacante de Vizcaya.

—D.<sup>a</sup> Saturnina Méndez Correa solicita una auxiliaría en la escuela graduada de Badajoz.

—D. Mariano Velasco y Córdoba y D. Miguel Mora y Aragón, auxiliares de la escuela graduada de Jaén, nuevos títulos administrativos.

—D. Plácido Galván Rodríguez, maestro de Arcenchal (Badajoz), ex auxiliar de la escuela práctica de aquella provincia, derecho al sueldo de 1.375 pesetas, y transcurridos dos años desde esta concesión, al de 1.650.

—D. José Esteban Liras, secretario excedente de la junta de la Habana, la secretaría de la de Zaragoza.

—D.<sup>a</sup> Margarita García Careto, plaza de profesora numeraria en la escuela normal de Málaga.

—D. Eustasio García Guerra, plaza de profesor provisional en la escuela normal de León y otras.

—D. Generoso Bajo y D. Eudoro Casas, auxiliares de la escuela normal de maestras de Alava, que se les manifieste si han de cesar ó continuar en sus cargos.

**Resoluciones.**—Ha sido trasladado el maestro de San Baudilio de Llobregat, D. Salvador Cassi, á la escuela de Hospitalet, dotada con 1.100 pesetas.

—Se ha concedido autorización al ayuntamiento de Garralda (Navarra), para reducir á una incompleta mixta las dos escuelas completas que sostiene.

—Para que se una al mismo certificación relativa al aumento en la matrícula, se ha devuelto al rectorado de Sevilla el expediente de premio en favor del maestro de Sanlúcar D. José Castañón.

—Se ha autorizado al rector de Granada para que excluya del tribunal de oposiciones á escuelas de niños de aquel distrito á D. Anto-

nio Márquez Ruiz, que se halla suspenso de empleo y medio sueldo.

—La Dirección general ha interesado de los señores arzobispo y rector de Valladolid, que formulen propuestas para reemplazar á los vocales dimisionarios de los tribunales de oposiciones á escuelas de aquel distrito.

—Se han remitido á los presidentes respectivos los expedientes de los opositores á la escuela de niños de Valencia, y á las elementales de niñas y de párvulos dotadas con 2.000 pesetas. También se remitieron, para la compulsión de las firmas que los autorizan, al jefe del archivo del ministerio de Ultramar los documentos de los maestros repatriados D. Salustiano Tapia y Sanz y D. Benjamín Fernández Tébar.

—La dirección general ha aprobado el nombramiento de maestra de la escuela del Patronato Tolrá, de San Esteban de Castellar (Barcelona), hecho por la fundadora á favor de doña Antonia Portas Vernaces.

—Por no haberse cumplido los requisitos que determinan los artículos 183 y 186 de la vigente ley de Instrucción pública, ha sido desestimado un expediente incoado á instancia de D. Alvaro de Otaegui Larrea, que solicitaba que se le confirmara en la escuela que sirve en Urrieta (Guipúzcoa), como si la hubiera obtenido por oposición.

**Jubilaciones.**—Han sido jubilados: D. Joaquín Jaumá Socarrats, maestro de Pau (Gerona); D. Rudesindo Pedro Gracianeta y Anaños, maestro de Garrapillos (barrio de Zaragoza); D.<sup>a</sup> María Joaquina Aráez y Giner, maestra de San Juan (Alicante); D. Joaquín Mora y Paquet, maestra de Vall de Alcalá (Alicante); D.<sup>a</sup> Leonor Quiñes y Soles, maestra de Bugarra (Valencia), y D. Juan Domínguez y Estupiñán, maestro del Ingenio (Canarias).

**Renuncias.**—La ha presentado la vocal del tribunal de oposiciones á escuelas del distrito de Madrid, D.<sup>a</sup> Carmen Rojo, directora de la normal central.

**NOTICIAS DE PROVINCIAS**

**Distrito de Salamanca.**

D. Alejandro Holgado Méndez, ha incoado expediente de defecto físico para ejercer el magisterio público.

—Se halla vacante la auxiliaría de la práctica de maestros de Salamanca dotada con 1.650 pesetas.

—El profesora y ex secretario de la escuela normal de Salamanca, D. Gonzalo Sáenz y Muñoz, ha sido propuesto para una recompensa por los servicios en el desempeño de sus cargos.

**Distrito de Sevilla.**

La junta de Badajoz ha elevado á la superioridad terna de concejales para vocal de aquella junta.

—Por fallecimiento del propietario ha sido nombrado accidentalmente para la escuela de Alcalá del Valle (Cádiz), D. José Partida y Fernández.

—Sólo un pueblo, San Bartolomé de la Torre, tiene atrasos, por atenciones de primera enseñanza en la provincia de Huelva.

—D. Manuel Lazo Real, maestro de la escuela de niños de Alosno (Huelva), ha salido para Santander, á tomar posesión de la auxiliaría de aquella escuela normal, para la que recientemente ha sido nombrado.

—La escuela graduada aneja á la normal de maestras de Badajoz no ha podido empezar á funcionar el día 2 del presente mes, como dispone el real decreto de 29 del mes de agosto último, por no haber provisto el ayuntamiento de aquella capital, de local conveniente á dicha escuela, ni haber nombrado las auxiliares de ninguna de las secciones de que ha de constar.

—El ayuntamiento de Utrera ha acordado por unanimidad, en una de sus últimas sesiones, elevar el sueldo del ilustrado maestro de la escuela superior, D. José Téllez Radio, á 1.900 pesetas anuales, que es el de la superior de Lorca, para la que fué nombrado, en virtud de concurso de ascenso, con el fin de que el citado maestro renuncie á salir de dicha ciudad. Acuerdos de esta naturaleza hablan muy alto en favor del ayuntamiento citado, y del maestro que con su laboriosidad y conducta intachable se hace merecedor de ellos.

—Por no haber tomado posesión los aspirantes nombrados por tres veces consecutivas para las dos plazas de auxiliares de Valverde de Camino, y una de niñas de Minas de Riotinto, han sido declaradas vacantes, según la séptima disposición transitoria del reglamento vigente de provisión de escuelas.

**Distrito de Valencia.**

Tenemos entendido que á los maestros del distrito de Valencia que tienen solicitada licencia para ampliar sus estudios, no se les concederá hasta tanto justifiquen de alguna manera ante el rectorado, que están inscritos en la matrícula de los respectivos establecimientos.

**Distrito de Valladolid.**

El ayuntamiento de Merindad de Montija (Burgos), ha recurrido en alzada contra el acuerdo de la junta provincial obligándole á consignar en presupuesto 500 pesetas que corresponden al maestro de Gayangos, D. Anastasio Gómez, por razón del último censo de población.

—Ha incoado expediente de sustitución por imposibilidad física el maestro de Marquina (Vizcaya), D. Gumersindo López de Pariza.

**CORRESPONDENCIA PARTICULAR**

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguran las cartas recibidas y se contesta á las que no van acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Vitoria.—V. T.—Se le contestó.

Logroño.—E. M.—Debe completar los dos años en escuela de 1.100 pesetas y luego sustituirse, en caso de que no piense volver á la enseñanza y de que se encuentre realmente mal.

Hornachuelos.—P. A.—Se ha recomendado. Veremos lo que puede hacerse.

Puebla de Almoradiel.—C. B.—Presentado; irá á informe de la junta provincial. No lo descuidaremos.

Santervas de Campos.—T. P.—Remitidos los números que faltan. Veremos si nos devuelven algún número con el reglamento. Vive Travesía de la Parada, 10.

Busquitar.—M. M.—Remitido número. Vea en las noticias de esta plana la resolución sobre esas oposiciones.

Murcia.—T. R.—No se tiene aquí noticia oficial de que estén vacantes.

Caravaca.—T. M. P.—Anotado pago; se envió recibo. No puede anularse sin consentimiento del maestro. Entre otras muchas la orden de 17 de febrero de 1892.

Yepes.—M. R. Y.—Recibida libranza; se acusó recibo. Se le escribió.

Hiendelaencina.—J. G. M.—Anotado pago, se envió recibo.

Belmonte.—C. Ch.—Remitido «Escuelas graduadas».

# LIBROS DE TEXTO

## GRAN BENEFICIO á los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Son muchos los suscriptores que han adoptado de texto en sus escuelas los libros, publicados por EL MAGISTERIO ESPAÑOL, que más adelante anunciamos. No hay para qué decir que agradecemos esa deferencia en todo lo que vale. Queremos corresponder á esta fineza. Y como no entra en nuestros cálculos, al hacer libros, la idea de lucro, sino la de proporcionar á nuestros lectores la mayor suma posible de beneficios, les ofrecemos hoy una combinación ventajosísima. Todos los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL que compren de nuestros libros en este mes de octubre, les servirá para abonar la suscripción en la siguiente forma:

### POR CADA SE LES REGALA DE SUSCRIPCIÓN

15 pesetas de libros... Deseo meses, que valen 10 pesetas.  
10 pesetas id. id..... Seis meses, que valen 6 pesetas.  
5 pesetas más..... Tres meses, que valen 3 pesetas.

lo que supone en el segundo caso un

descuento de más del 66 por 100.

Estas rebajas están calculadas para indemnizarnos exclusivamente el precio del costo, como podrán deducir fácilmente los maestros que hayan editado libros. Y esto es una prueba de lo que decíamos anteriormente: no nos guía la idea del lucro, sino la de proporcionar á nuestros lectores la mayor suma de beneficios posible.

De esta manera correspondemos al favor verdaderamente extraordinario con que nos honra la clase.

### LIBROS QUE PUEDEN ADQUIRIRSE CON EL BENEFICIO EXPRESADO

**Método de lectura. 1.ª parte (cartilla)**, por D. Rufino Blanco, único premiado en concurso público por el Ministerio de Fomento. El más sencillo y racional; en él se han suprimido todos los ejercicios redundantes que tanto suelen entorpecer y dilatar la enseñanza de la lectura. Los ejercicios se siguen paralelamente en letra redonda y española, con lo cual el niño queda en actitud para aprender rápidamente la lectura de manuscritos. Docena, 0,75 pesetas.

**Método de lectura (2.ª parte)**, sustituye al catón, y el niño termina esta segunda parte venciendo en poco tiempo todas las dificultades de la lectura y pudiendo leer cualquier libro. Docena, 1,80 pesetas.

**Colección de carteles**, adaptados al anterior método. Letra

El pedido no será menor de 5 pesetas, y ha de venir acompañado de su importe en libranza ó letra de fácil cobro y del aumento necesario para el envío certificado.

No se envía libro alguno sin el pago anticipado.

Los encargos traeran con toda claridad las señas para el envío.

grande, tipos nuevos, papel satinado; colección completa de 16 carteles en papel, 1,50 pesetas.

Estos carteles, puestos en cartón, 6 pesetas; pero en esta forma no pueden mandarse por correo.

**Lecturas de oro**, por D. Ezequiel Solana (tercera edición). Contiene más de cien historietas, fábulas, anécdotas, máximas morales, etc. Cada composición va seguida de una conversación en que se resume lo leído, se fijan las ideas y se obliga al niño á discurrir. Es un libro recomendable por su amenidad, por su fondo moral, por el interés que despierta en los niños, por su disposición pedagógica. Es propio igualmente para niños y niñas. Papel fuerte, impresión muy clara, en variedad de tipos. Ejemplar solidamente encartonado, una peseta; docena ídem, 9,60 pesetas.

**Lecciones de lengua castellana (Gramática)**, por D. Rufino Blanco.—Teoría gramatical completa, ortografía, oraciones, análisis gramatical, etc., según la Academia Española, método sencillísimo, multitud de ejercicios de lenguaje y de escritura al dictado. La más racional para la enseñanza rápida de la asignatura. Tercera edición, corregida y notablemente ampliada. Docena en rústica, 4,50 pesetas; id. encartonada, 6 pesetas.

**Aritmética y sistema métrico**, por D. Ezequiel Solana (segunda edición, aumentada). Contiene lecciones breves, con programa y multitud de ejercicios prácticos, problemas de cálculo mental y escrito, exposición muy detallada del sistema métrico, y toda la teoría de proporciones, reglas de interés, etc. Docena en rústica, 3 pesetas; id. encartonada, 4,50 pesetas.

**Ejercicios y problemas de Aritmética**.—Cuadernos de aritmética práctica, conteniendo multitud de ejercicios y problemas con espacio en blanco en cada página para resolverlos. Indispensables en toda escuela, facilitan la enseñanza y ahorran trabajo. Ejemplar, 20 céntimos; docena, 1,80 pesetas.

**Lecciones de Geografía**, por D. Victoriano F. Ascarza (tercera edición). Lecciones y preguntas muy breves y sencillas que las aprende el niño fácilmente; cada lección lleva su programa y cuestionario de ejercicios prácticos; hace la enseñanza racional y sencilla. Docena en rústica, 3 pesetas; ídem encartonada, 4,50 pesetas.

**Lecciones de Geometría y Agrimensura**, por D. Ezequiel Solana. Contiene lo más importante de la asignatura, multitud de grabados, gran número de ejercicios prácticos muy sencillos, programas, problemas, etc. Docena en rústica, 3 pesetas; ídem encartonado, 4,50 pesetas.

### LA MÚSICA EN LAS ESCUELAS.

#### OBRAS PUBLICADAS

POR

**D. MANUEL VILLAR Y JIMENEZ**

Director de la clase especial de música y cantos escolares de las Escuelas municipales de Bilbao.

Obras premiadas en varias Exposiciones y declaradas de texto por el Consejo de Instrucción pública.

	Pesetas.
Confección de 24 carteles musicales en papel.....	7,50
Colección de los mismos en 12 carteles.....	15
Cantos escolares (serie A).....	0,40
Cantos escolares con acompañamiento de piano y harmonium.....	3
Teoría del solfeo (1.ª parte).....	0,80

Todas estas obras pueden pedirse á la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, en las mismas condiciones que al autor.

### BREVE GUIA PRÁCTICA

PARA LA

### FABRICACIÓN DE JABÓN

CON GRAN FACILIDAD Y ECONOMÍA AUN POR LAS PERSONAS MENOS VERSADAS

Industria explotable con pequeño capital, de resultado siempre lucrativo.

Conveniente á las familias y personas laboriosas que deseen auxiliarse con la utilidad positiva de esta modesta industria, de seguro desarrollo en todos los pueblos.

A los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL se remitirá un ejemplar de la citada obra franqueado y á vuelta de correo, mediante envío de 0,75 pesetas en sellos de correos, al autor D. Antonio Palma Castilla, maestro de escuela pública, Carmona (Sevilla).

1-10

### ENSEÑANZA DE LA MUJER.

Obra de texto para Normales de Maestras.

Método de corte, con reglas, 10 pesetas y 11 en provincias; envío giro mutuo. Pedidos de Métodos, así como los títulos de enseñanza deben pedirse á su autor, se ñor Ocháraz. Mentara, 12, Madrid

